

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201 /2018

MATERIA: Pertinencia de ingreso al SEIA Proyecto "Reposición Cuartel Segunda Compañía de Bomberos" comuna de Nueva Imperial.

Temuco, 29 MAYO 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente", modificada por la Ley N°20.417 que "Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente"; en el Decreto Supremo N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"; en la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; en la Ley N°19.880, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y las demás normas aplicables.
2. El Artículo 3 del D.S N°40/2012, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El Ord. N°131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. Carta de fecha 08 de mayo de 2018, presentada por el Sr. Manuel Salas Trautmann, Alcalde de la comuna de Nueva Imperial, según se acredita en documentos que se acompañan, y en la que solicita pronunciamiento sobre proyecto denominado "Reposición Cuartel Segunda Compañía de Bomberos", en la comuna de Nueva Imperial.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 10 de la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el Artículo 3 del D.S. N°40/12, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, establecen las actividades o proyectos que deben evaluarse ambientalmente en cualquiera de sus fases; dentro de dichas actividades se encuentran:
 - a. Proyectos de desarrollo urbano o turístico, bajo las siguientes características. (Art. 3 letra g) del D.S. N°40/12):
 - g.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- g.1.1. Conjuntos habitacionales con una cantidad igual o superior a ochenta (80) viviendas o, tratándose de vivienda social, vivienda progresiva o infraestructura sanitaria, a ciento sesenta (160) viviendas.
- g.1.2. Proyectos de equipamiento que correspondan a predios y/o edificios destinados en forma permanente a salud, educación, seguridad, culto, deporte, esparcimiento, cultura, comercio, servicios, fines científicos o sociales y que contemplen al menos una de las siguientes características:
- a) superficie construida igual o mayor a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²);
 - b) superficie predial igual o mayor a veinte mil metros cuadrados (20.000 m²);
 - c) capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea igual o mayor a ochocientas (800) personas;
 - d) doscientos (200) o más sitios para el estacionamiento de vehículos.
- g.1.3. Urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a treinta mil metros cuadrados (30.000 m²).
2. Que, mediante su presentación se solicita pronunciamiento respecto del proyecto de Reposición del Cuartel de la Segunda Compañía de Bomberos de la comuna de Nueva Imperial; el que considera las siguientes características:
- 2.1. La Segunda Compañía de Bomberos de Nueva Imperial opera actualmente en el Cuartel General de la comuna, ubicado en calle Vicuña Mackenna N°430, edificación de 835 m² de superficie, y que es compartida con las demás Compañías de Nueva Imperial, y reúne a un total de 148 voluntarios pertenecientes a las tres Compañías que allí se desempeñan.
- 2.2. Este proyecto consiste en Construir el Cuartel de la Segunda Compañía de Bomberos, en un predio emplazado en calle James Mundell N°1048, y que posee una superficie predial de 1.528,14 m². Esta propiedad se encuentra dentro del radio urbano de la comuna y al costado de un proyecto en diseño de un Cuartel de la Policía de Investigaciones y a 120 mts. de la vía de acceso a Nueva Imperial desde la capital regional (Ruta S-40), de 850 mts. a la Ruta S-52 (Chol Chol) y 900 mts. a la Ruta S-16 (Almagro); de este modo ante una eventual emergencia se tiene acceso inmediato a las rutas de la comuna y a las localidades aledañas, cumpliendo además con los aspectos técnicos y legales para el emplazamiento, además de las factibilidades correspondientes. Además, constituye una superficie adecuada para el correcto almacenamiento de su maquinaria y equipos de rescate
- 2.3. La infraestructura se plantea como un edificio de estructura metálica y albañilería confinada con losa colaborante de entrepiso y estructura liviana (metalcom) de techumbre y tabiquería liviana de madera de pino impregnado. Considera envolvente térmica continua de poliestireno expandido revestido con

tinglado de fibrocemento, profinish y pintura, ventanas de PVC Termopanel y cubierta metálica de largo continuo.

2.4. El proyecto, de acuerdo a lo señalado por el proponente, cumple con lo dispuesto en el Manual de Diseño Arquitectónico y Asignación de Cuarteles de Bomberos de Chile, que caracteriza 4 tipologías de cuarteles existentes, con requisitos mínimos que debe contener cada uno de ellos. Según análisis multicriterio (variables Bomberiles- variable de la zona) para la asignación del tipo de cuartel, se identificó que el tipo de cuartel necesario para abordar el problema identificado es el Cuartel Tipo 2 (500- 600 m2.).

3. Funcionalidad de las áreas que comprende el Cuartel:

- **Sala de máquinas:** Espacio destinado para alojar los carros, equipos de emergencia y ropa de primera necesidad de los voluntarios(as).
- **Hall de acceso:** área de recepción, entrega de información a personas externas e internas, además de sala de control.
- **Oficinas:** Espacio del cuartel destinado para la información, coordinación y trabajo propios de los Tenientes de la Compañía, perteneciente al área ejecutiva de la Compañía.
- **Baño varones:** Espacios sanitarios para hombres, equipado con wc, lavamanos, urinario y duchas.
- **Baño damas:** Espacios sanitarios para mujeres, equipado con wc, lavamanos, urinario y duchas.
- **Bodega:** Espacio para almacenar equipos especiales y materiales de uso menor para mantener su eficiencia en emergencias y siniestros.
- **Sala casilleros masculinos:** Sala equipada con casilleros apta para voluntarios con acceso independiente.
- **Sala casilleros femeninos:** Espacio integrado a los baños equipado con casilleros para las voluntarias.
- **Sala de uso múltiple:** Espacio destinado para ceremonias oficiales, capacitación, cumpliendo una multifunción.
- **Terraza:** Espacio exterior perteneciente al cuartel.
- **Guardia nocturna femenina:** Espacios destinados para el descanso de las voluntarias.
- **Guardia nocturna masculina:** Espacios destinados para el descanso de los voluntarios.
- **Sala de estar:** Espacio para la alimentación y distensión del voluntariado.

- **Sala de estudio:** Sala de equipada con escritorios individuales destinada para el estudio y capacitación de los voluntarios de la compañía.
- **Departamento Cuartelero:** Espacio destinado para el descanso del Cuartelero, consta de 3 dormitorios, 1 baño (WC, lavamanos y ducha), living comedor y cocina (cocina 4 platos, muebles aéreos, muebles de piso puertas y lavaplatos).
- **Pasillos, circulaciones y escaleras:** Espacios de distribución y circulación de toda aquella persona que se encuentre al interior del cuartel.

4. La superficie del proyecto y su distribución por áreas corresponde a:

Ítem	Recinto	Cant.	Superf. (m ²)	Descripción
1	Sala de máquinas	1	40	Superficie libre por cada carro, cantidad será de acuerdo a carros que la compañía tenga.
2	Hall de acceso	1	10	Área de recepción con sala de tableros. Sala de espera solo si la superficie lo permite
3	Oficinas	3	9	Área para cada oficina. Con al menos 2 puestos de trabajo cada una.
4	Baño varones	1	16	Con wc, lavamanos, urinario y duchas
5	Baño damas	1	16	Con wc, lavamanos y duchas
6	Bodega	1	9	
7	Sala casilleros masculina	1	8	Con acceso solo para los voluntarios
8	Sala casilleros femenina	1	3	Como parte integrada de los baños
9	Sala de uso múltiple	1	60	Para 50 personas aprox. Sentadas
10	Terraza	1	24	Exterior
11	Guardia nocturna femenina	1	12	Con espacio para 3 literas dejando espacio para circulación.
12	Baño mujeres	1	9	Con wc, lavamanos y duchas
13	Guardia nocturna masculina	1	22	Con espacio para 4 literas dejando espacio para circulación.
14	Baño varones	1	13	Con wc, lavamanos, urinario y duchas
15	Sala de estar	1	18	Con lavacopas y cocina
16	Sala de estudio	1	9	Con al menos 4 puestos de estudio
17	Departamento Cuartelero	1	50	3 dormitorios, 1 baño, living-comedor, cocina
18	Pasillos, circulaciones y escaleras	1		Dependerá del diseño
	Superficie aprox. Cuartel Tipo 2			500-600

5. Que, según lo expuesto anteriormente,

RESUELVO:

- 1º **DECLARAR**, que el proyecto denominado "Reposición Cuartel Segunda Compañía de Bomberos", en la Comuna de Nueva Imperial, presentado por el Sr. Manuel Salas Trautmann, y descrito en la presente resolución, **no tiene obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental previa a su fase de ejecución**, toda vez que las obras de edificación descritas no cumplen con las condiciones de ingreso

establecidas en el artículo 10 de la Ley N°19.300 y artículo 3, letra g) del D.S. N°40/2012 Reglamento del SEIA. Lo anterior, es sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que se requieran, las que deberán ser tramitadas y aprobadas sectorialmente previa a la fase de construcción ante los servicios correspondientes.

- 2º La presente resolución no es una autorización, sino un pronunciamiento que se ha emitido sobre la base de los antecedentes entregados por usted, por lo cual, cualquier omisión, error o inexactitud que acuse su consulta, es de su exclusiva responsabilidad, así como el ingreso obligado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3º Se hace presente que procede en contra de la presente Resolución los Recursos administrativos establecidos en la Ley N°19.880, esto es, los Recursos de Reposición y Jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho Recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros Recursos que se estimen procedentes. Se hace presente que conforme al artículo 22 de la Ley N°19.880, *“los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario”*. En caso de que el Recurso sea interpuesto por el representante legal del titular del proyecto, se deberá acompañar fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste tal calidad y el certificado de vigencia de los poderes, el que no podrá tener una antigüedad superior a seis meses a la fecha de su presentación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,



CRISTIAN ANDRÉS LINEROS LUENGO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CLL/BMF/ped.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Manuel Salas Trautmann
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo Pronunciamientos
- Oficina de Partes SEA